MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2024-MDY

Yura, 09 de agosto del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNCIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

POR CUANTO:
El Concejo Municipal Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de agosto del 2024, y;

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDY, Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 00012303-2024, de la Municipalidad Provincial de Arequipa, Informe Nº 00500-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe Nº 00416-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00636-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDOS:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con su sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función Normativa que se ejerce a través de ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley conforme al artículo 200° inciso 4) de la Carta Fundamental;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas Municipales; asimismo, el Artículo 40 de la misma norma prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las municipales distritales al emitir ordenanzas en materia tributaria, disponiendo que estas sean ratificadas por municipales provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse exclusivamente en el caso de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal, procedimientos que deben estar compendiados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDY, se aprobó del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, el cual compendia y sistematiza 280 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad con sus correspondientes requisitos y derechos de trámite, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal;

Que, mediante Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 00012303-2024, de la Municipalidad Provincial de Arequipa, señala que mediante Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDY, de la Municipalidad distrital de Yura, se aprobó del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, el cual compendia y sistematiza 280 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad con sus correspondientes requisitos y derechos de trámite, de los cuales solo se han validado 275 procedimientos, en ese sentido indica que se ha coordinado con el responsable del SUT de la Entidad(Oficina General de Planificación y Presupuesto), para el levantamiento de observaciones de los procedimientos que no fueron validados, por ello se solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDY, que aprueba el TUPA;

Que, mediante Informe Nº 00500-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto señala que es de opinión a que se realice la modificación del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDY, que aprobó del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, teniendo en consideración lo señalado por la Municipalidad Provincial de Arequipa, validando 275 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y que la ordenanza en sus demás extremos se ratifique, por lo que remite el expediente para opinión legal a fin de elevarlo a sesión de concejo y se realice la modificación de la Ordenanza en mención;

Que, mediante Informe Nº 00416-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la modificación del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDY, validando un total de 275 procedimientos administrativos, y en tal sentido se retiren del TUPA, los siguientes procedimientos: Visación de Planos para servicios básicos, búsqueda de duplicados de documentos existentes en el Archivo de Registro Civil, Visita Ocular en las Inspecciones Técnicas en seguridad de Edificaciones, Constancias de Levantamiento de Zonas de Riesgo y Copias Simples de Documentos y en tal sentido se remitan los actuados al Concejo Municipal, a efecto de que procedan evaluar y deliberar, conforme a las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y su posterior aprobación de ser el caso, remitir la Ordenanza Municipal (TUPA) a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su ratificación;

Que, mediante Proveído N° 00636-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el Informe Nº 00416-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de agosto del 2024

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MDY QUE APROBÓ EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MDY, EN EL EXTREMO REFERIDO A LA CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

> **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Yura, el cual compendia y sistematiza 275 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad con sus correspondientes requisitos y derechos de trámite, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR, en sus demás extremos la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDY.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto implementan las acciones administrativas establecidas en las normas de la materia para el cumplimiento de los dispuesto en la presente disposición municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, un ejemplar de la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial de Arequipa, para su ratificación conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Arispe
Jefe Oficina General de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA